

pendientes para el próximo ejercicio económico.

Sevilla, 27 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1458/87, interpuesto por don Julián Palencia Cortés, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento, se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 2 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1458/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D. Julián Palencia Cortés contra resolución del Consejero de Gobernación de 12 de junio de 1987, desestimatorio del recurso de reposición contra otro que declaraba en situación de excedencia voluntaria como Catedrático de Bachillerato en el Instituto «Son Pablo» de Sevilla, que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 23 de noviembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1524/87, interpuesto por don Claudio Bonilla Saiz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 3 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1524/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Claudio Bonilla Saiz, contra la Resolución y referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 23 de noviembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1944/87, interpuesto por don Juan Castellano García, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento, se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 6 de abril de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1944/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Marín Felipe, en nombre de D. Juan Castellano García contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 25 de enero de 1988, que desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 15 de abril de 1987, en virtud de la cual se le denegaba la compatibilidad de sus dos puestos de trabajo en el sector público, y contra la reso-

lución de 29 de mayo de 1987, por la que, en cumplimiento de la dictada por la Consejería de Gobernación se le declaraba en situación de excedencia por incompatibilidad; y en consecuencia, se confirman dichas resoluciones por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 23 de noviembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 628/88, interpuesto por don Pedro Barranco Bueno, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 30 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 628/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: 1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Barranco Bueno contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano de 3 de junio de 1987, en virtud de la cual se le denegaba la solicitud de compatibilidad para el desempeño de dos puestos de trabajo en el sector público; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia».

Sevilla, 23 de noviembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 964/88, interpuesto por don Rafael Mazo Montero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 14 de mayo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 964/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Concepción Sainz Raso en nombre de D. Rafael Mazo Montero, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 12 de abril de 1986, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 28 de enero de 1987, por lo que autorizaba la compatibilidad de su actividad pública principal como Médico Especialista en Pediatría en Ambulatorio de lo RASSA (Jaén) con la actividad privada como Médico en consulta particular, y se le denegaba dicha compatibilidad para con un segundo puesto de trabajo, también público como Inspector Médico Escolar en Jaén, y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser ajustados a Derecho.

2.No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia».

Sevilla, 23 de noviembre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.